



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

PRESIDENCIA

Petropar

Nanemba e

ACUSE

Asunción, 09 de julio de 2025

Nota PR / EJ N° 270 / 25

Señora

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, Rectora

Universidad Nacional de Asunción (UNA)

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar el traslado temporal de **Eladio Máximo Estigarribia Rodas**, con C.I. N° 3.376.674, para prestar servicios en Petróleos Paraguayos (PETROPAR), a partir de la fecha de la presente nota y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El presente pedido se realiza en el marco de aplicación de movilidad laboral de funcionarios y empleados públicos establecidos en el Art. 37 de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", el cual expresa cuanto sigue: "...El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle, con mi más distinguida consideración.



Lic. EDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)



"Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país."